



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN N° 68-CMVDL-2026

VISTOS:

En sesión del 06 de mayo del 2026 el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, analizo la solicitud presentada por el MV Jorge Mantilla Salazar identificado con CMVP 3612 y el informe N° 018-2026-ACS-ALCMVL, presentado por Asesoría legal y estado de cuenta de adeudo de cuotas gremiales.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el MV Jorge Mantilla Salazar identificado con CMVP 3612, solicita en el mes de agosto del 2025 la licencia del ejercicio profesional durante el periodo abril del 2024 hasta febrero del 2025, indicando que se encontraba fuera del país (Honduras).

SEGUNDO. - Que, el artículo 85 de la Resolución N° 003-CMVP-2006 establece que: “... las licencias para el ejercicio de la profesión son periodos de suspensión voluntaria del ejercicio de la misma y es autorizada por el Colegio Médico Veterinario del Perú. La licencia será tramitada ante el consejo departamental respectivo, acreditando la motivación de ella ...”, de la misma manera el artículo 112 inciso h) de la citada normativa señala que: “Son derechos de los miembros del Colegio Médico Veterinario del Perú ... Solicitar licencias”.

TERCERO. – Que, el MV Jorge Mantilla Salazar sustenta su pedido en que no ha ejercido la profesión durante el periodo señalado en el primer considerando de la presente.

CUARTO. - Que, el MV Jorge Mantilla Salazar, de la misma manera señala que desea regularizar su situación debido a que tiene intención de continuar ejerciendo la profesión.

QUINTO.– Se verifica que la deuda del MV Jorge Mantilla Salazar asciende a la suma de S/. 390.00 soles desde el mes de marzo del 2024 del hasta el mes de mayo del 2026, y S/. 150.00 soles por multa electoral, haciendo un total de S/. 540.00 soles.

SEXTO.– Que, conforme se aprecia del informe legal N° 018-2026-ACS-ALCMVL, los pedidos de licencia para el ejercicio profesional deben efectuarse con anterioridad a la fecha en la cual se producirá dicha licencia y deberá adjuntarse los medios probatorios que acrediten ello, siendo que, las licencias no pueden otorgarse con efecto retroactivo, sin embargo si corresponde exonerar al MV de la multa electoral por no encontrarse en el país al momento del acto electoral.

SETIMO.– Que, si bien es cierto el MV solicitante no ha presentado una propuesta formal de fraccionamiento de la deuda que mantiene con el Colegio Médico Veterinario Departamental Lima, ni tampoco ha presentado prueba que acredite las razones del incumplimiento de pago, el artículo 64 inciso o) del Estatuto del Colegio Médico Veterinario señala que son atribuciones del Consejo Departamental Velar por la profesión



y previsión social de sus colegiados, es posible que la misma pueda otorgar un refinanciamiento de la deuda de la MV, dejando establecido en el convenio que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las cuotas acordadas, será pasible de resolución de la misma, quedando el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental Lima, expedito su derecho para

7.1. Dejar sin efecto el convenio y requerir su pago en la vía legal correspondiente.

7.2. Declarar la no habilidad para el ejercicio de la profesión del MV hasta que cumpla con la totalidad del saldo deudor.

Por UNANIMIDAD y en uso de sus atribuciones el Consejo del Colegio Médico Veterinario Departamental De Lima

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el pedido de licencia para el ejercicio de la profesión presentado por el MV Jorge Mantilla Salazar identificado con CMVP 3612, y dejar sin efecto el pago de la multa por no haber sufragado en las elecciones del 2024.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el primer considerando de la parte resolutive se encuentra expedito el derecho del MV Jorge Mantilla Salazar identificado con CMVP 3612 de solicitar un refinanciamiento de la deuda que mantiene sobre cuotas societarias siguiendo el lineamiento del sétimo considerando de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Lima, 07 de mayo del 2026



MV. Juan Carlos Del Águila Escalante
Decano
CMVD Lima



MV. Franco Ernesto Ceino Gordillo
Secretario
CMVD Lima